

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 14 de diciembre de 2023. Informe: A su despacho el presente proceso, comunicando que se recibió por parte del apoderado de la demandada **ECODESTINOS S.A.S** solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Ordene.

AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR COLFONDOS S.A.
PENSIONES Y CESANTIAS contra **ECODESTINOS S.A.S.**

RAD: 47-001-31-05-002-2020-00261-00

Santa Marta, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, pasa el despacho a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso, con fundamento en lo siguiente:

Dentro del presente proceso la liquidación del crédito fue establecida mediante auto de fecha 05 de octubre de 2023 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$47.543.799); que la ejecutada presenta el soporte de dos transacciones realizadas, una de las cuales tiene nota de pendiente o estado **parcialmente procesado**, y la suma de ambas consignaciones resulta inferior a la establecida en la mencionada liquidación de crédito.

Por último, la solicitud proviene únicamente del ejecutado, sin que exista constancia de que la demandante y su apoderado hayan recibido dichos valores de conformidad y se avinieran a un pago menor, por lo que es necesario obtener la certeza de ello.

En consideración a lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante la solicitud efectuada por Ecodestinos SAS a través de apoderado, de ello se dará traslado por cinco (5) días contados a partir de la notificación en estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c144e1da7929f09e411841ccdaa327a3164c710fe29f41f6daf9db5384b009d4**

Documento generado en 14/12/2023 04:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>